



**APRUEBA CONVENIO DE SUMINISTRO
LICITACIÓN N°4482-4-L115**

DECRETO N° 386

DALCAHUE, 09 de febrero de 2015

VISTOS: La necesidad de realizar convenio de suministro para el año 2015; el Decreto Exento N°255 que adjudica el proceso; el Decreto Exento N°157 que aprueba la Licitación N°4482-4-L115 denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO BANQUETERÍA**"; las bases administrativas y formatos de licitación; la sesión ordinaria N°74 del 09/12/2014 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUEBASE: El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y BETTY ARROYO BAHAMONDE, RUT: , correspondiente a la licitación N°4482-4-L115 denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO BANQUETERÍA**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- Transparencia municipal
- Of. de Partes
- Archivo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**“CONVENIO DE SUMINISTRO DE BANQUETERÍA
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-4-L115**

PROVEEDOR: BETTY ARROYO BAHAMONDE – RUT.

DOMICILIO: VISTA HERMOSA N°59 - DALCAHUE

En Dalcahue, a 02 días del mes de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N°090, representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** en adelante “La Municipalidad” y **BETTY ARROYO BAHAMONDE – RUT:** con domicilio en _____, en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición **N°4482-4-L115** del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO DE BANQUETERÍA**” de acuerdo a Decreto Exento N°157 de fecha 19/01/15. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **BETTY ARROYO BAHAMONDE**, conforme a Decreto Exento N°255 de fecha 29/01/2015.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición **N°4482-4-L115** del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-22-23-24-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de en forma oportuna cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los servicios.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el servicio requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del servicio al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31/12/2015, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE BANQUETERÍA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


PROVEEDOR


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

